

Consultas Realizadas

Licitación 480759 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES PARA LA DNIT

Consulta 1 - Requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2026
"Por medio de la presente, nos dirigimos a la Unidad Operativa de Contrataciones con el objeto de presentar una consulta y formal solicitud de modificación respecto a los requisitos de Capacidad Técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el servicio de mantenimiento de los grupos generadores. Específicamente, solicitamos respetuosamente la flexibilización del perfil del profesional clave, así como la inclusión de un mecanismo formal y transparente para demostrar la solvencia comercial y operativa de las firmas participantes. A continuación, detallamos los puntos solicitados: 1. Ampliación del Perfil Profesional: Que se incluya y acepte de igual manera la figura del Ingeniero en Electricidad, exigiendo para el mismo un mínimo de un (1) año de antigüedad aportando al Instituto de Previsión Social (IPS) y al menos cinco (5) años de experiencia desde la obtención de su título de grado. 2. Acreditación de Experiencia de la Empresa vía RUC: Que se acepte como documento válido la Constancia de RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la firma licitante, donde se demuestre que la empresa cuenta con una antigüedad de por lo menos dos (2) años operando bajo las actividades económicas vinculadas al Mantenimiento y Reparación de Generadores de Emergencia / Maquinaria de uso general. Como especialistas en el rubro de la generación de energía de respaldo, sustentamos esta petición en los siguientes criterios: • Idoneidad del Ingeniero Eléctrico: Un grupo electrógeno es una máquina eléctrica sincrónica de potencia. El núcleo del mantenimiento predictivo y correctivo de alta complejidad radica en el alternador, sistemas de excitación, reguladores automáticos de voltaje (AVR), tableros de transferencia (TTA) y sistemas de sincronismo. Áreas que representan la especialidad nativa de la Ingeniería en Electricidad. Al sumar el filtro de 5 años de recibido y 1 año en IPS, se garantiza un profesional senior y con arraigo local legal. • La Constancia de RUC como Filtro de Formalidad y Experiencia Real: La exigencia de que la empresa demuestre en su Constancia de RUC al menos dos (2) años de vigencia en el rubro específico de mantenimiento de generadores es el mecanismo más transparente y objetivo para la UOC. Esto asegura que los oferentes sean empresas comerciales formalmente constituidas, con trayectoria e historial tributario activo dentro del mercado de servicios de ingeniería eléctrica. • Sinergia entre Capacidad Técnica y Corporativa: Al combinar un Ingeniero en Electricidad de alta experiencia con una empresa que respalda institucionalmente el rubro por más de dos años en su declaración fiscal, la institución convocante mitiga cualquier riesgo operativo, asegurando un servicio de mantenimiento con altos estándares de calidad. Modificación Propuesta para el PBC Sugerimos que las secciones correspondientes del pliego queden redactadas bajo la siguiente estructura: ""Capacidad Técnica - Personal Clave: Se requerirá un Ingeniero Electromecánico O un Ingeniero en Electricidad. En caso de proponer un Ingeniero en Electricidad, este deberá acreditar una experiencia mínima de 5 (cinco) años de haber egresado de la carrera y un mínimo de 1 (un) año de antigüedad de cotización en el Instituto de Previsión Social (IPS)..."" ""Requisitos Legales y de Experiencia de la Empresa: El oferente deberá presentar su Constancia de RUC activa, donde conste de manera inequívoca que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 2 (dos) años de vigencia en actividades económicas relacionadas al Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Uso General, Generadores Eléctricos o Instalaciones Eléctricas, sirviendo este documento como acreditación válida de su permanencia y experiencia en el rubro."" Esta propuesta fomenta la mayor concurrencia de oferentes idóneos y previene la adjudicación a firmas sin experiencia real en el mantenimiento de activos tan críticos como los generadores de emergencia."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
Los equipos generadores de emergencia instalados en las oficinas de la DNIT y que son objeto de este llamado, son equipos de un alto valor estratégico pues de ellos depende la continuidad de los procesos tributarios, los mismos igualmente en su gran mayoría son de adquisición reciente por procesos licitatorios que demandaron una importante inversión por parte de la institución. En este sentido se considera que la empresa responsables del correcto funcionamiento de los mismos debe contar con un personal clave capacitado y con basta experiencia, considerando que 10 años como mínimo es un tiempo razonable para acumular la experiencia requerida. Por otro lado las facturaciones de los tres últimos años en trabajos similares que justifiquen el 50 % del valor total de la oferta es un requisito indispensable para corroborar que el oferente ha ejecutado efectivamente trabajos relacionados al servicio requerido.		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2026
Solicitamos a la Convocante modificación del requisito establecido para el Personal Clave, específicamente en lo referente a la exigencia de que el Ingeniero Electromecánico cuente con una antigüedad mínima de un (1) año en la empresa oferente, permitiendo que dicho profesional pueda ser presentado mediante contrato de prestación de servicios profesionales o cualquier otro vínculo contractual válido. Fundamentamos nuestra solicitud en que la finalidad del requisito debería ser garantizar la disponibilidad y capacidad técnica del profesional responsable durante la ejecución contractual, independientemente de que éste se encuentre incorporado en la nómina permanente de la empresa o preste servicios en carácter de profesional externo. Asimismo, la exigencia de acreditar una antigüedad mínima de un año mediante inscripción al seguro social limita innecesariamente la participación de potenciales oferentes que cuentan con profesionales altamente calificados y con amplia experiencia en mantenimiento y reparación de grupos generadores, pero que desarrollan sus actividades bajo modalidades de contratación distintas a la relación de dependencia. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante que el requisito correspondiente al Ingeniero Electromecánico sea acreditado mediante la presentación de un compromiso de prestación de servicios, contrato vigente o carta de compromiso suscripta por el profesional, acompañada de la documentación que respalde su formación y experiencia profesional, sin exigir necesariamente una antigüedad mínima en la empresa oferente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
El requisito solicitado para el Personal Clave, esta orientado a contar con una empresa que disponga de un profesional que cuente con un minimo arraigo dentro de la misma, lo que a su vez garantizara la continuidad de los procesos relativos a los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos. Se considera por otro lado que la empresa oferente deberia estar operativa en el mercado del ramo y que por tanto ya tendria que contar en forma permanente con un profesional como el solicitado.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-06-2026
1. Apertura del Perfil del Profesional Clave Solicitamos que se admita la postulación de profesionales con el título de Ingeniero en Electricidad, equiparando sus condiciones a las del perfil actualmente requerido. Para asegurar la alta competencia de este profesional, proponemos que se le exija una experiencia mínima de cinco (5) años desde la expedición de su título universitario y acreditar un arraigo laboral formal de al menos un (1) año de aportes al Instituto de Previsión Social (IPS). • Sustento Técnico: Un grupo generador es, en esencia, una máquina eléctrica sincrónica de potencia. El mantenimiento complejo (tanto preventivo como correctivo) se concentra fuertemente en componentes críticos como el alternador, los sistemas de excitación, los reguladores automáticos de voltaje (AVR), los tableros de transferencia automática (TTA) y los módulos de sincronismo. Todos estos elementos forman parte del núcleo de especialización de la Ingeniería Eléctrica. La combinación de 5 años de graduación y 1 año de cotización en IPS blindan a la convocante con un profesional de perfil sénior y debidamente formalizado. 2. Validación de la Trayectoria Empresarial mediante Constancia de RUC Proponemos que se incorpore como documento válido para certificar la experiencia e idoneidad corporativa la Constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la firma oferente. En dicho documento deberá constar de forma explícita que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de dos (2) años operando activamente en rubros o actividades económicas vinculadas al mantenimiento y reparación de maquinaria de uso general y/o generadores eléctricos. • Sustento Técnico: La antigüedad y el registro formal en el RUC constituyen el filtro más transparente, auditable y equitativo para la UOC. Este requisito previene la participación de firmas improvisadas o "de maletín", asegurando que el adjudicatario sea una organización comercial consolidada, con un historial tributario real y vigente dentro del mercado de la ingeniería eléctrica. Garantía Operativa para la Institución: La sinergia entre un Ingeniero Eléctrico de comprobada trayectoria y una empresa con un respaldo fiscal de más de dos años en el sector específico reduce a cero el riesgo operativo para la convocante, asegurando la continuidad y confiabilidad de los sistemas de energía de respaldo. Propuesta de Redacción Alternativa para el PBC En virtud de lo expuesto, sugerimos modificar los apartados correspondientes del pliego para que adopten el siguiente sentido: Sección: Capacidad Técnica - Personal Clave "Se requerirá la designación de un Ingeniero Electromecánico O un Ingeniero en Electricidad. En caso de optar por este último, el profesional propuesto deberá demostrar un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad desde la obtención de su título de grado, además de registrar al menos 1 (un) año de aportes cotizados en el Instituto de Previsión Social (IPS)..." Sección: Requisitos de Experiencia de la Empresa "Las firmas licitantes deberán adjuntar su Constancia de RUC en estado activo, donde se verifique de manera fehaciente una antigüedad no menor a 2 (dos) años en actividades económicas declaradas que guarden relación directa con el Mantenimiento y Reparación de Maquinaria de Uso General, Generadores Eléctricos o Instalaciones Eléctricas. Este documento servirá como acreditación formal de su permanencia y experiencia en el mercado." Consideramos que estas modificaciones no solo promueven una competencia justa y plural, sino que protegen el patrimonio de la institución al asegurar que activos tan críticos como los generadores queden en manos de verdaderos especialistas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
Los equipos generadores de emergencia instalados en las oficinas de la DNIT y que son objeto de este llamado, son equipos de un alto valor estratégico pues de ellos depende la continuidad de los procesos tributarios, los mismos igualmente en su gran mayoría son de adquisición reciente por procesos licitatorios que demandaron una importante inversión por parte de la institución. En este sentido se considera que la empresa responsables del correcto funcionamiento de los mismos debe contar con un personal clave capacitado y con basta experiencia, considerando que 10 años como mínimo es un tiempo razonable para acumular la experiencia requerida. Por otro lado las facturaciones de los tres últimos años en trabajos similares que justifiquen el 50 % del valor total de la oferta es un requisito indispensable para corroborar que el oferente ha ejecutado efectivamente trabajos relacionados al servicio requerido.		

Consulta 4 - Capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2026
En el apartado correspondiente a los requisitos del personal técnico propuesto, se solicita la presentación de la planilla del IPS como documentación de respaldo. Al respecto, solicitamos se sirvan aclarar el siguiente punto: En caso de que el profesional propuesto (Ingeniero Eléctrico) sea el propietario o representante legal de la empresa oferente, y por dicha condición no mantenga una relación de dependencia laboral consigo mismo, ¿resulta exigible la presentación de la planilla del IPS, o podrá acreditarse dicha condición mediante la documentación societaria correspondiente (RUC, constitución de la empresa, acta o documento que acredite la representación legal), juntamente con el título profesional, registro profesional y demás documentos requeridos? Agradeceremos la aclaración correspondiente a fin de preparar la oferta conforme a las exigencias del Pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
En caso que el Personal Clave propuesto sea el propietario o el representante legal de la empresa oferente, no sera necesario la inscripción en el seguro social solicitado, ya que este requisito esta enfocado a garantizar una relación de dependencia del profesional propuesto con la empresa oferente, requisito ya cumplido al ser propietario o representante legal.		

Consulta 5 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2026
En relación con los requisitos de capacidad financiera establecidos en el Pliego, se solicita aclarar el criterio de evaluación aplicable cuando el oferente haya cambiado de régimen tributario durante los ejercicios requeridos. En particular, si el oferente presentó: Ejercicio fiscal 2023: Declaración Jurada del IRE SIMPLE (Formulario 501). Ejercicios fiscales 2024 y 2025: Declaraciones Juradas del IRE General (Formulario 500), debido al cambio obligatorio de régimen por haber superado el límite de facturación establecido por la normativa tributaria. Se solicita aclarar si la capacidad financiera será evaluada considerando los indicadores correspondientes al régimen vigente en cada ejercicio fiscal (IRE SIMPLE para 2023 e IRE General para 2024 y 2025), o si la Convocante aplicará otro criterio de evaluación para estos casos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
La evaluación de la capacidad financiera se realizará conforme al ejercicio fiscal y al régimen tributario (IRE SIMPLE o IRE GENERAL) que corresponda en cada ejercicio fiscal, tomando en consideración la documentación presentada por el oferente para cada período.		

Consulta 6 - Consulta – Capacidad en Materia de Personal

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2026
En el apartado "Capacidad en Materia de Personal", el Pliego establece como requisito para el Personal Clave: "Un Ingeniero Electromecánico con título universitario, con diez (10) años como mínimo de experiencia en el ramo, contados a partir de la fecha de expedición del título habilitante, y con por lo menos un (1) año de antigüedad en la empresa." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Convocante se sirva aclarar y considerar lo siguiente: Que el requisito de experiencia mínima del Personal Clave sea reducido de diez (10) años a cinco (5) años, por resultar un plazo suficiente para acreditar la experiencia necesaria para la correcta ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, favoreciendo además una mayor concurrencia de oferentes sin afectar la calidad técnica requerida. Que, además del Ingeniero Electromecánico, sea aceptado como Personal Clave un Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico, atendiendo a que dichos profesionales poseen formación académica y competencias técnicas relacionadas con el diseño, operación, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas y equipos electromecánicos, incluyendo grupos electrógenos, por lo que cuentan con la capacidad técnica para desempeñar las funciones requeridas en el presente llamado. Agradeceremos a la Convocante se sirva aclarar y, en su caso, modificar el requisito establecido en el Pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2026
Los equipos generadores de emergencia instalados en las oficinas de la DNIT y que son objeto de este llamado, son equipos de un alto valor estratégico pues de ellos depende la continuidad de los procesos tributarios, los mismos igualmente en su gran mayoría son de adquisición reciente por procesos licitatorios que demandaron una importante inversión por parte de la institución. En este sentido se considera que la empresa responsables del correcto funcionamiento de los mismos debe contar con un personal clave capacitado y con basta experiencia, considerando que 10 años como mínimo es un tiempo razonable para acumular la experiencia requerida.		